



## RESOLUCIÓN RECTORAL 003 02 ENERO 2018

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018 que se ejecutará por la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confiere la Resolución Rectoral 954 del 20 de diciembre de 2017, y,

### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo para su funcionamiento y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, para la vigencia 2018 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que de conformidad con la necesidad de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se definieron en el mes de Julio de 2017, de manera detallada y concreta los requerimientos de la Institución para el año 2018.

Que adicional al presupuesto para funcionamiento la Institución cuenta con presupuesto de diferentes fuentes para financiar proyectos de inversión de la Institución, ejecución de contratos interadministrativos y transferencias de Bienestar Social.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución son tomados de valores históricos ajustados y/o consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,



Resolución Rectoral 003

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018 que se ejecutará por la Institución Universitaria Pascual Bravo

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia fiscal 2018, por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$4.684.563.219).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisición, podrá ser ajustado, debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020, que apruebe el Consejo Directivo de la Institución, los ajustes al Plan de Acción 2018 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presupuesto asignado para Transferencias de Bienestar Social es por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000)** y el presupuesto para los proyectos de inversión es de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$19.031.012.668)** presupuestos que se incluyen en la publicación del Plan debido a la naturaleza de las compras que se harán por medio del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web Institucional [www.pascualbravo.edu.co](http://www.pascualbravo.edu.co), dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al 02 de enero de 2018

ORIGINAL FIRMADA  
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA  
Secretario General

Proyectó: Daniela F.	Elaboró: Daniela F.	Revisó: JPAG
Firma:	Firma:	Firma: